

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

*Gaceta del día 26 de Noviembre.*

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

UNIVERSIDAD LITERARIA  
DE VALLADOLID.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante numerario gratuito para la Sección de Letras en el Instituto general y técnico de Palencia.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintiún años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesión, el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*: en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 21 de Noviembre de 1907.—El Rector, Dr. Didio G. Ibarra.

TESORERÍA DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Anuncio.

Con esta fecha se dirige á los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en el presente anuncio el oficio que se inserta á continuación:

«En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo octavo de la Real orden de 3 de Mayo de 1902, comunicada por la Dirección general de la Deuda, inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* número 109, correspondiente al 19 del expresado mes, debo participar á V. que la persona que representa legalmente á ese Ayuntamiento, puede presentarse en esta Tesorería de Hacienda

y recoger las inscripciones emitidas á su favor por el indicado Centro directivo, cuyos documentos importan la cantidad que al margen se expresa.»

## Detalle del oficio de referencia.

AYUNTAMIENTOS.	Inscripciones.	Ptas.	Cts.
Villanueva del Rebollar. ....	2	237	14
Palencia. ....	1	128	70

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la Real orden antes citada.

Palencia 23 de Noviembre de 1907.  
El Tesorero, M. de Asúa.

Juzgado de primera instancia  
de Valladolid.

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Don Fermín García Fernández, de sesenta y dos años, viudo, comerciante, vecino de esta Ciudad y natural de Palencia, fallecido el diecinueve de Julio último.

En su virtud, se anuncia la muerte intestada de dicho Don Fermín, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días, haciendo constar que hasta ahora ha reclamado la herencia Don Eusebio, para sí y para Don Vicente y Doña María Paz, hermanos de doble vínculo del causante.

Valladolid veintidos de Noviembre de 1907.—Adolfo Serantes.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

Ayuntamiento constitucional  
de Ventosa de Pisuegra.

A fin de cumplimentar lo ordenado por la Delegación Regia de Pósitos en su circular de 4 de Julio próximo pasado, se anuncia por medio del presente la subasta de trescientas cuarenta y siete fanegas y treinta y siete cuartillos de trigo existentes en la panera del Pósito, la que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Diciembre á las dos de su tarde en la Sala Consistorial.

Los que deseen tomar parte en la licitación se sujetarán al pliego de condiciones que consta en el expediente de referencia y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Ventosa de Pisuegra 23 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, José Alonso.

Ayuntamiento constitucional  
de San Román de la Cuba.

Formado por este Ayuntamiento y representantes del gremio el expediente de concierto gremial voluntario para hacer efectivo á la Hacienda el cupo ó encabezamiento del impuesto de consumos para el ejercicio próximo de 1908, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo y por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, advirtiéndose que espirado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten por justas y legales que sean.

San Román de la Cuba 22 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Jesús Barbán.

# SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

LISTA de los Jueces municipales y suplentes de todos los pueblos de la provincia de Palencia, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la ley de 5 de Agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma en cumplimiento de la regla 8.ª del art. 5.º de la expresada ley.

## PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO.

JUECES MUNICIPALES Y SUPLENTES.	FISCALES MUNICIPALES Y SUPLENTES.
<b>Amayuelas de Abajo.</b>	
Propietario, D. Eugenio Márcos García.	Propietario, D. Victoriano Gaité García.
Suplente, D. Primo Martínez Martínez.	Suplente, D. Saulo de la Fuente García.
<b>Amayuelas de Arriba.</b>	
Propietario, D. Mariano Alario Saldaña.	Propietario, D. Mariano Ortega García.
Suplente, D. Florencio Fernández Illera.	Suplente, D. Indalecio Prieto Martínez.
<b>Amusco.</b>	
Propietario, D. Braulio Santoyo García.	Propietario, D. Amós Pastor García.
Suplente, D. Jerónimo Tamayo Fernández.	Suplente, D. Pedro Polanco Aguade.
<b>Astudillo.</b>	
Propietario, D. Maurino Andrés Lanchares.	Propietario, D. Victor Izquierdo Villazán.
Suplente, D. Eusebio Alonso Villazán.	Suplente, D. Antonio Tejedor López.
<b>Boadilla del Camino.</b>	
Propietario, D. Aquilino Anaya Escribano.	Propietario, D. Filadelfo Tapia Rebledo.
Suplente, D. Juan Rodríguez González.	Suplente, D. Ignacio Mediavilla Arija.
<b>Cordovilla la Real.</b>	
Propietario, D. Aniceto Ruíz Pascual.	Propietario, D. Eusebio Illana Vallejo.
Suplente, D. Francisco Ayo Rodríguez.	Suplente, D. Pedro Sendino Mozo.
<b>Itero de la Vega.</b>	
Propietario, D. Mariano Tapia Gómez.	Propietario, D. Constantino López Abad.
Suplente, D. Silvano Ordóñez González.	Suplente, D. Pedro Ruíz Soto.
<b>Lantadilla.</b>	
Propietario, D. Estéban Polo Gómez.	Propietario, D. Mariano Escudero Casero.
Suplente, D. Fidel Fernández Pérez.	Suplente, D. Luciano Alonso Alvarez.
<b>Melgar de Yuso.</b>	
Propietario, D. Leonardo Mera Mazón.	Propietario, D. Timoteo Bustillo Manrique.
Suplente, D. José Mera Mazón.	Suplente, D. Benito González Azpeleta.
<b>Palacios del Alcor.</b>	
Propietario, D. Leandro Tejido Chico.	Propietario, D. Paciano Fernández Rodríguez.
Suplente, D. Cipriano Fernández Gómez.	Suplente, D. Francisco Cieza San Miguel.
<b>Piña de Campos.</b>	
Propietario, D. Andrés Valles Sánchez.	Propietario, D. Julian Mediavilla Valle.
Suplente, D. Gregorio Sánchez Martínez.	Suplente, D. Santiago Fernández Salomón.
<b>Rivas de Campos.</b>	
Propietario, D. Furseo Calleja Matías.	Propietario, D. Nicanor Heredia Vicente.
Suplente, D. Bonifacio Martínez Illera.	Suplente, D. Ezequiel Muñoz González.
<b>Santoyo.</b>	
Propietario, D. Leopoldo Pérez Sánchez.	Propietario, D. Galo Teribio Fernández.
Suplente, D. Luis González Escalante.	Suplente, D. Pedro Bustillo Fernández.

JUECES MUNICIPALES Y SUPLENTES.

FISCALES MUNICIPALES Y SUPLENTES.

<b>Támara.</b>	
Propietario, D. Pedro Chico Plaza.	Propietario, D. Bonifacio García Gallardo.
Suplente, D. Remigio Alario Penche.	Suplente, D. Sabas Martínez Rebolledo.
<b>Torquemada.</b>	
Propietario, D. Alejandro Manrique Martín.	Propietario, D. Venancio Bustos Revilla.
Suplente, D. Germán Merino Herrero.	Suplente, D. Francisco Santiago Conde.
<b>Valbuena de Río-Pisuerga.</b>	
Propietario, D. Eustasio Turzo Valdivielso.	Propietario, D. Sebastián Delgado Serna.
Suplente, D. Ruperto Ruíz Pascual.	Suplente, D. Venancio Ruíz Serna.
<b>Valdeolmillos.</b>	
Propietario, D. Satúrio Román Tarrero.	Propietario, D. Agapito Mediavilla Pérez.
Suplente, D. Mariano Tarrero Román.	Suplente, D. José Villeldo Mediavilla.
<b>Valdespina.</b>	
Propietario, D. Jerónimo Ibáñez Fernández.	Propietario, D. Emiliano Castaño Plaza.
Suplente, D. Máximo Román Guerra.	Suplente, D. Patricio Román Guerra.
<b>Villajimena.</b>	
Propietario, D. Basiliso Tarrero Román.	Propietario, D. Pedro Campo Pérez.
Suplente, D. Victor Campo Salido.	Suplente, D. Santiago Tarrero Nieto.
<b>Villalaco.</b>	
Propietario, D. Eleuterio Santos Salas.	Propietario, D. Juan Sierra Alonso.
Suplente, D. Manuel Calvo Colmenero.	Suplente, D. Jerónimo Sendino Arce.
<b>Villamediana.</b>	
Propietario, D. Andrés Moreno Bravo.	Propietario, D. Nicanor Villaverde Pascual.
Suplente, D. Teodosio Fernández Bravo.	Suplente, D. Martín Bravo Gutiérrez.
<b>Villodre.</b>	
Propietario, D. Santiago Santander Gallego.	Propietario, D. Francisco Manrique Lanchares.
Suplente, D. Daniel Martínez Gallardo.	Suplente, D. Gregorio Román Polo.
<b>Villodrigo.</b>	
Propietario, D. Aldiverte Cábía Tamayo.	Propietario, D. Florentino Ugarte García.
Suplente, D. Ambrosio Molina Tamayo.	Suplente, D. Eduardo Asenjo Domingo.
<b>PARTIDO JUDICIAL DE BALTANÁS.</b>	
<b>Alba de Cerrato.</b>	
Propietario, D. Félix Duque Gómez.	Propietario, D. Jerónimo Herrero Duque.
Suplente, D. Pedro Aragón Ruíz.	Suplente, D. Eugenio Duque Gómez.
<b>Antigüedad.</b>	
Propietario, D. Dionisio de la Cruz Cantera.	Propietario, D. Anastasio Ruíz del Val.
Suplente, D. Ildefonso Ayuso Gil.	Suplente, D. Francisco Encinas Barcenilla.
<b>Baltanás.</b>	
Propietario, D. Ricardo Cantera Rozas.	Propietario, D. Abelardo Rodríguez Quevedo.
Suplente, D. Evencio Diéguez Quiroga.	Suplente, D. Alejandro Maté Díez.
<b>Castrillo de Don Juan.</b>	
Propietario, D. Ventura Calvo Niño.	Propietario, D. Teodoro Escudero Simón.
Suplente, D. Gregorio Núñez Amor.	Suplente, D. Mariano Benito Pinto.
<b>Castrillo de Onielo.</b>	
Propietario, D. Gerardo Palacios Flores.	Propietario, D. Juan Palacios Benito.
Suplente, D. Fulgencio Escudero Villahoz.	Suplente, D. Sinfiriano Encinas del Barrio.

**Cevico de la Torre.**

Propietario, D. Miguel Sanz Treje.  
Suplente, D. Felipe Ruiz Mozo.

Propietario, D. Mariano Chato Pérez  
Suplente, D. Isidro Ruipérez Cal-  
zada.

**Cevico Navero.**

Propietario, D. José Conde Asensio.  
Suplente, D. Máximo Renedo Mo-  
reno.

Propietario, D. Balbino Alonso So-  
riano.  
Suplente, D. Isidoro Bachiller Gu-  
tiérrez.

**Cobos de Cerrato.**

Propietario, D. Cipriano Diez de  
Juana.  
Suplente, D. Balbino Martínez Ce-  
ballos.

Propietario, D. Ciriaco González  
Diez.  
Suplente, D. Agapito Cítores Ar-  
naiz.

**Cubillas de Cerrato.**

Propietario, D. Valentín Camino  
Quintana.  
Suplente, D. Santiago Aragón Tomé

Propietario, D. Antonino Victoria  
Cocolina.  
Suplente, D. Saturnino Gaisán Or-  
tega.

**Espinosa de Cerrato.**

Propietario, D. Julian Alonso Ar-  
naiz.  
Suplente, D. Jorge Revilla Pascual.

Propietario, D. Segundo Tamayo  
Pascual.  
Suplente, D. Marcelo Cejudo Fuen-  
tes.

**Herrera de Valdecañas.**

Propietario, D. Marciano Gil Prieto.  
Suplente, D. Julian Prieto Tamayo.

Propietario, D. Antimo Prádanos  
Mijangos.  
Suplente, D. Abundio Prieto Guijas

**Hérmedes de Cerrato.**

Propietario, D. Jerónimo de Domin-  
go Juan.  
Suplente, D. Bernabé Pinto Pinto.

Propietario, D. Rafael Pinedo Bar-  
tolomé.  
Suplente, D. Manuel González Vi-  
llahoz.

**Hornillos de Cerrato.**

Propietario, D. Secundino Torres  
Sánchez.  
Suplente, D. Isaác Valdeolmillos To-  
rres.

Propietario, D. Ambrosio Sánchez  
Rodríguez.  
Suplente, D. Manuel Gil Guijas.

**Hontoria de Cerrato.**

Propietario, D. Leandro Abarquero  
de Cós.  
Suplente, D. José Barbudo Quinta-  
na.

Propietario, D. Tomás Pérez Pastor.  
Suplente, D. Ramón Ayuso Abar-  
quero.

**Palenzuela.**

Propietario, D. Antonio Yagüez Ja-  
lón.  
Suplente, D. Antonio Martínez Her-  
nantes.

Propietario, D. Eduardo Carrillo Pa-  
lacios.  
Suplente, D. Olegario Martínez Pas-  
cual.

**Población de Cerrato.**

Propietario, D. Benifacio Ocasar  
Carravilla.  
Suplente, D. Sulpicio Abarquero Or-  
dejón.

Propietario, D. Francisco Ordejón  
de la Fuente.  
Suplente, D. Elías Ocasar Fernán-  
dez.

**Quintana del Puente.**

Propietario, D. Elías Azorero Gil.  
Suplente, D. Mariano García Sala-  
zar.

Propietario, D. Francisco Hernán-  
dez Manjón.  
Suplente, D. Pablo Sánchez García.

**Reinoso de Cerrato.**

Propietario, D. Narciso García Pas-  
tor.  
Suplente, D. Leonardo Valdazo Niño

Propietario, D. Fructuoso Ayuso  
Cuervo.  
Suplente, D. Arcadio Calleja Castri-  
llo.

**Soto de Cerrato.**

Propietario, D. Victor Diago Abar-  
quero.  
Suplente, D. Bernabé Cerrato López

Propietario, D. Enrique Baranda Gi-  
ménez.  
Suplente, D. Dalmaico Diago Campo

**Tabanera de Cerrato.**

Propietario, D. Andrés Fraile Ara-  
gón.  
Suplente, D. Buenaventura López  
Rebelle.

Propietario, D. Carlos Castrillejo  
Román.  
Suplente, D. Teótimo Nieto García.

**Tariego.**

Propietario, D. Matías Aguado Val-  
deolmillos.  
Suplente, D. Benito Márcos Redon-  
do.

Propietario, D. Santiago de Cós é  
Ibarlucea.  
Suplente, D. Miguel Paredes Contre-  
ras.

**Valdecañas.**

Propietario, D. Mariano Obispo Ro-  
mán.  
Suplente, D. Nicasio Sardón Royue-  
la.

Propietario, D. Estéban Merino Ro-  
yuela.  
Suplente, D. Simón López Guijas.

**Valle de Cerrato.**

Propietario, D. Julian Rodríguez  
Pirón.  
Suplente, D. Domingo Rodríguez  
Ocasar.

Propietario, D. Fructuoso Barba  
Cantero.  
Suplente, D. Leocadio Rodríguez  
Tremiño.

**Vertabillo.**

Propietario, D. Emiliano Tremiño  
Mena.  
Suplente, D. Javier Moras Diosdado

Propietario, D. Luís Camino Ruipé-  
rez.  
Suplente, D. Ceferino Plaza Ruiz.

**Villaconancio.**

Propietario, D. Francisco González  
González.  
Suplente, D. Onofre Aguado Enci-  
nas.

Propietario, D. Leandro González  
Niño.  
Suplente, D. Miguel Aguado Enci-  
nas.

**Villahán de Palenzuela.**

Propietario, D. Félix Rebollo Bece-  
rril.  
Suplente, D. Pedro Rebollo Gonzá-  
lez.

Propietario, D. Julian González Ca-  
lleja.  
Suplente, D. Agustín Castrillo San-  
tos.

**Villaviudas.**

Propietario, D. Antonino Prieto Pas-  
tor.  
Suplente, D. Eudasio Asitores Mi-  
guel.

Propietario, D. Pedro Picado Ortega  
Suplente, D. Joaquín Vicente Pérez.

**PARTIDO DE CARRIÓN DE LOS CONDES.****Abia de las Torres.**

Propietario, D. Mariano Romero  
García.  
Suplente, D. Juan Abia Rojo.

Propietario, D. Arsenio Melendro  
López.  
Suplente, D. Carlos Barón García.

**Arconada.**

Propietario, D. José González Ro-  
dríguez.  
Suplente, D. Celestino Garrachón  
García.

Propietario, D. Antonio Ruiz Mag-  
daleno.  
Suplente, D. Celestino Payo Lero-  
nes.

**Bahillo.**

Propietario, D. Felipe Arnillas Ga-  
rrido.  
Suplente, D. Lázaro Díaz Medina.

Propietario, D. Ildefonso Román Ga-  
rrido.  
Suplente, D. Santiago Vega Garrido

**Bustillo del Páramo.**

Propietario, D. León Caminero Co-  
sío.  
Suplente, D. Máximo Medina Mi-  
guel.

Propietario, D. Alejandro Herrero  
Juan.  
Suplente, D. Florencio Salán Vallejo

**Calzada de los Molinos.**

Propietario, D. Hermenegildo Ga-  
rrido Castro.  
Suplente, D. Germán Blanco de Ana

Propietario, D. Melecio Lomas He-  
rrero.  
Suplente, D. Aureliano Diez Cami-  
nero.

**Calzadilla de la Cueva.**

Propietario, D. Francisco Acero  
González.  
Suplente, D. Eladio Delgado Miguel

Propietario, D. Primitivo Dujo Ace-  
ro.  
Suplente, D. Raimundo Diez de la  
Cuesta.

**Carrión de los Condes.**

Propietario, D. Juan Manuel Itu-  
rralde López.  
Suplente, D. Pedro Garrido Arcona-  
da.

Propietario, D. Aureliano del Valle  
Márcos.  
Suplente, D. Deogracias Blanco del  
Valle.

**Cervatos de la Cueva.**

Propietario, D. Victor Caminero  
Muñoz.  
Suplente, D. Juan Núñez Plaza.

Propietario, D. Rafael Cano Herrero  
Suplente, D. Damián Fernández Mu-  
ñoz.

**Frómista.**

Propietario, D. Silvano Macho González.  
Suplente, D. José Muntiel Verdguer.

Propietario, D. Gaspar Villameriel del Hoyo.  
Suplente, D. Julian Carabaza Arroyo.

**Fuente-andrino.**

Propietario, D. Fabriciano Liqueste Pinilla.  
Suplente, D. Juan Villegas Herrero.

Propietario, D. Estéban Abia Arconada.  
Suplente, D. Fernando Noval León.

**Las Cabañas.**

Propietario, D. Martín Linares Castañeda.  
Suplente, D. Hipólito Gutiérrez Izquierdo.

Propietario, D. Bernardo Castañeda Ordóñez.  
Suplente, D. Lúcio Salomón Redondo.

**Ledigos.**

Propietario, D. Ignacio Velasco Domínguez.  
Suplente, D. Vicente Campos Borge.

Propietario, D. Robustiano Salán Martínez.  
Suplente, D. Zacarías Rodríguez Borge.

**Lomas.**

Propietario, D. Lúcio Prado Ramírez.  
Suplente, D. Agliberto Herrera Paniagua.

Propietario, D. Cesáreo Morrondo García.  
Suplente, D. Fulgencio Sánchez Abad.

**Marcilla.**

Propietario, D. Robustiano González Arconada.  
Suplente, D. Salustiano Arconada Martín.

Propietario, D. Mariano González Estébanez.  
Suplente, D. Manuel Arconada Ruiz.

**Moratinos.**

Propietario, D. José Celada Iglesias.  
Suplente, D. Feliciano González Borge.

Propietario, D. Victor Domínguez Guerra.  
Suplente, D. Patricio Borge Laso.

**Nogal de las Huertas.**

Propietario, D. Angel Paredes Cuesta.  
Suplente, D. Ciriaco Alonso Monzón.

Propietario, D. Mariano Cuesta Lorenzo.  
Suplente, D. Félix Fuentes Rodríguez.

**Osornillo.**

Propietario, D. Paulino González Quijada.  
Suplente, D. Pedro Márcos Diego.

Propietario, D. Santos Ramos Fernández.  
Suplente, D. Dámaso García Cebrián.

**Osorno.**

Propietario, D. Tomás Alonso Pérez.  
Suplente, D. Eugenio Martínez Alvarez.

Propietario, D. Eladio Sánchez Maté.  
Suplente, D. Ceferino García Merante.

**Población de Arroyo.**

Propietario, D. Rosendo Antolínez Gutiérrez.  
Suplente, D. Eusebio Caminero de Lamo.

Propietario, D. Galo Quintanilla Merino.  
Suplente, D. Angel Velasco de Lamo.

**Población de Campos.**

Propietario, D. Rogelio Pérez González.  
Suplente, D. Gumersindo Revuelta.

Propietario, D. Luciano Caro Cayón.  
Suplente, D. Alberto Ortega Pérez.

**Requena de Campos.**

Propietario, D. Pedro Herrero Puebla.  
Suplente, D. Miguel Lobo Puebla.

Propietario, D. Anselmo González López.  
Suplente, D. Castor Herrero Barcenilla.

**Revenge de Campos.**

Propietario, D. Pedro Suárez Amor.  
Suplente, D. Leopoldo Seijo López.

Propietario, D. Hilarino Pérez Garrachón.  
Suplente, D. Benigno Amor Bregón.

**Riveros de la Cueva.**

Propietario, D. Niceto Guadián Cieza.  
Suplente, D. Honorato Antolínez Mata.

Propietario, D. Modesto de Prado Campillo.  
Suplente, D. Pedro Caminero Martínez.

**Robladillo.**

Propietario, D. Nicolás Fernández Izquierdo.  
Suplente, D. Pedro Fuente del Olmo.

Propietario, D. Regino Reoyo Ramos.  
Suplente, D. Aquilino Calvo Ortega.

**San Cebrián de Campos.**

Propietario, D. Leopoldo Rebollar Aragón.  
Suplente, D. Pedro Losada Salomón.

Propietario, D. Leoncio Maté Calleja.  
Suplente, D. Herculano Polanco de la Calzada.

**San Llorente de la Vega.**

Propietario, D. Mariano Célis Ramos.  
Suplente, D. Segundo Rodríguez Torres.

Propietario, D. Valentín Redondo Fernández.  
Suplente, D. Patricio Bilbao Fernández.

**San Mamés de Campos.**

Propietario, D. Tomás Santiago de la Pisa.  
Suplente, D. Cirilo Hervás Hervás.

Propietario, D. Antolín del Río Valtierra.  
Suplente, D. Serapio Medina Medina.

**Santillana de Campos.**

Propietario, D. Cenón Centeno Puebla.  
Suplente, D. Ruperto de la Hoz Valle.

Propietario, D. Federico Gutiérrez Antolín.  
Suplente, D. Epifanio San Martín Pastor.

**Terradillos.**

Propietario, D. Severino Herrero González.  
Suplente, D. Ambrosio Antolínez Gutiérrez.

Propietario, D. Estéban Merino Herrero.  
Suplente, D. Glicerio Gutiérrez García.

**Torre de los Molinos.**

Propietario, D. Gil Pérez Salazar.  
Suplente, D. Florentino Merino Martínez.

Propietario, D. Nicanor del Río Garrido.  
Suplente, D. Clemente Cardeñoso del Río.

**Villadiezma.**

Propietario, D. Lúcio Meriel Valles.  
Suplente, D. Nicolás González Díaz.

Propietario, D. Pedro Campo Río.  
Suplente, D. Isaác Espinosa Sánchez.

**Villaherreros.**

Propietario, D. Moisés Montero Juárez.  
Suplente, D. José Arconada Palencia.

Propietario, D. Julian Acero de la Pisa.  
Suplente, D. Aquilino Delgado Arconada.

**Villalcázar de Sirga.**

Propietario, D. Desiderio Ibarlucea Polvorosa.  
Suplente, D. Jacinto Magdaleno Saldaña.

Propietario, D. Eugenio María Garrachón.  
Suplente, D. Eduardo Pérez Calleja.

**Villamorco.**

Propietario, D. Domiciano Tapia Pérez.  
Suplente, D. Maximiliano del Río Moze.

Propietario, D. Saturnino Martínez Galindo.  
Suplente, D. Nicéforo González Lorenzo.

**Villamuera de la Cueva.**

Propietario, D. José Santiago de la Pisa.  
Suplente, D. Lorenzo Castillo Garrido.

Propietario, D. Albino Acero Santiago.  
Suplente, D. Serafín de Castro Herrero.

**Villarmentero.**

Propietario, D. Juan Clímaco Abad Cortés.  
Suplente, D. Jacinto Pastor Maestro.

Propietario, D. Julian Cacho Ruiz.  
Suplente, D. Acisclo Martín González.

**Villasabariego.**

Propietario, D. Antolín Castrillo Izquierdo.  
Suplente, D. Lucas Lozano Moro.

Propietario, D. Alejandro Payo González.  
Suplente, D. José Delgado Reoyo.

**Villaturde.**

Propietario, D. Francisco Quijano González.  
Suplente, D. Fulgencio Velasco Núñez.

Propietario, D. Pedro Lorenzo Miguel.  
Suplente, D. Prudenciano Martínez Herrero.

**Villoldo.**

Propietario, D. Aurelio de la Plaza Pastor.  
Suplente, D. Nicasio Hervás Helguera.

Propietario, D. Gaspar Martínez San Miguel.  
Suplente, D. Florentín Escudero Miguel.

**Villovieco.**

Propietario, D. Ramón Bregón Ortega.  
Suplente, D. Gabino Pérez Rojo.

Propietario, D. Constancio Burgos Lanchares.  
Suplente, D. Pedro González Ibáñez.

## PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

**Aguilar de Campoó.**

Propietario, D. Celestino Pérez Rubio. Propietario, D. Asperino Martín Rodríguez.  
Suplente, D. Vicente Pérez Gutiérrez. Suplente, D. Ceferino Ruiz Gómez.

**Alar del Rey.**

Propietario, D. Adrián García Escudero. Propietario, D. Antonio Miguel Pérez.  
Suplente, D. José Martínez Conde. Suplente, D. Juan López García.

**Alba de los Cardaños.**

Propietario, D. Ricardo Crespo Santos. Propietario, D. Francisco Fernández Cuesta.  
Suplente, D. Manuel Cuesta Martín. Suplente, D. Márcos Rabanal.

**Arbejal.**

Propietario, D. Miguel Iglesias Mediavilla. Propietario, D. Francisco Martín Merino.  
Suplente, D. Matías Mínguez Redondo. Suplente, D. Vicente Ramos Cadena.

**Barrio de San Pedro.**

Propietario, D. Agustín Ruiz Martín. Propietario, D. Luis del Barrio Vielva.  
Suplente, D. Victoriano Cubillas Fernández. Suplente, D. Victoriano Fernández Olea.

**Barruelo de Santullán.**

Propietario, D. Federico Ayestarán Aramburu. Propietario, D. Antonio Sánchez de la Vega.  
Suplente, D. José Álvarez Álvarez. Suplente, D. Pedro Mediavilla Rubio

**Becerril del Carpio.**

Propietario, D. Gregorio Val García. Propietario, D. Damián Mediavilla Roldán.  
Suplente, D. Pedro Alonso Pérez. Suplente, D. Andrés Fuentes de Cós.

**Berzosilla.**

Propietario, D. Isidoro Peña Martínez. Propietario, D. Eugenio López y López.  
Suplente, D. Bernardino Millán Serrano. Suplente, D. Melquiades Fernández Alonso.

**Brañosera.**

Propietario, D. José de los Ríos García. Propietario, D. Guillermo de la Sierra Revilla.  
Suplente, D. Nicolás Miguel González. Suplente, D. Aurelio Benito García.

**Camporredondo.**

Propietario, D. Isidro Martínez Martínez. Propietario, D. Joaquín Santos Martín.  
Suplente, D. Eduardo Andrés Martín. Suplente, D. Pedro Martín Pérez.

**Castrejón de la Peña.**

Propietario, D. Marcelino Narganes Peláz. Propietario, D. Froilán Peláz García.  
Suplente, D. Epifanio de Mier Peláz. Suplente, D. Juan Santos Peláz.

**Celada de Robledo.**

Propietario, D. Pedro Antonio Quedo López. Propietario, D. Manuel Suárez Simal.  
Suplente, D. Leopoldo Mediavilla. Suplente, D. Mariano Alonso

**Cenera de Zalima.**

Propietario, D. Miguel Gómez Paredes. Propietario, D. Miguel Gómez Ruiz.  
Suplente, D. Pedro Abad Fraile. Suplente, D. Vicente Asenjo Collantes.

**Cervera de Río-Pisuerga.**

Propietario, D. Julio Huidebro Martínez. Propietario, D. Angel Simal Mediavilla.  
Suplente, D. Eugenio Martínez Nestar. Suplente, D. Vicente Alonso Rebolleda.

**Cozuelos de Ojeda.**

Propietario, D. Manuel Martín Fernández. Propietario, D. Santiago Salvador Salvador.  
Suplente, D. Valentín García Sordo. Suplente, D. José Martínez Salvador

**Dehesa de Montejo.**

Propietario, D. Epifanio Rodríguez Crespo. Propietario, D. Simón Fuentes Rodríguez.  
Suplente, D. Simón Prado Márcos. Suplente, D. Patricio Rodríguez Duque.

**Herreruela.**

Propietario, D. Cristóbal Sordo Llorente. Propietario, D. Santos Llorente Llorente.  
Suplente, D. Pedro Diez Fernández. Suplente, D. Pedro Llorente Diez.

**Lavid de Ojeda.**

Propietario, D. Hipólito Henares Martín. Propietario, D. Pablo Becerril San Millán.  
Suplente, D. Félix Bartolomé Valle. Suplente, D. Juan San Millán Pérez.

**Ligüérezana.**

Propietario, D. Angel Prieto Mediavilla. Propietario, D. Felipe Ligüérezana Mencía.  
Suplente, D. Cándido Ruiz Rebanal. Suplente, D. Francisco Ruiz Gómez.

**Lores.**

Propietario, D. Martín Diez Morante. Propietario, D. Román Morante Martín.  
Suplente, D. Matías Morante Martín. Suplente, D. Francisco Gutiérrez Casas.

**Micieces de Ojeda.**

Propietario, D. Angel Rodríguez Fuentes. Propietario, D. Justo Cubillos Cubillos.  
Suplente, D. Elías Martín Santos. Suplente, D. Salvador Montiel Fuentes.

**Mudá.**

Propietario, D. Froilán Salvador Gutiérrez. Propietario, D. Benito Merino Vélez.  
Suplente, D. Gabino Estalayo Vañes. Suplente, D. Francisco Martín Labrador.

**Nestar.**

Propietario, D. Félix Mata Adán. Propietario, D. Bernardo Gutiérrez Aparicio.  
Suplente, D. Emiliano Revilla Díaz. Suplente, D. Gregorio García Mata.

**Olmos de Ojeda ó de Santa Eufemia.**

Propietario, D. Ruperto del Valle Martín. Propietario, D. Eugenio Arranz Santos.  
Suplente, D. Luis Martín Cuesta. Suplente, D. Eladio Abia Santos.

**Otero de Guardo.**

Propietario, D. Agapito Reguera Martín. Propietario, D. Joaquín Ramos Andrés.  
Suplente, D. Teodoro Mancebo Mancebo. Suplente, D. Gabriel Narganes Ramos.

**Payo de Ojeda.**

Propietario, D. Eulogio Gutiérrez Abad. Propietario, D. Ezequiel Santos Henares.  
Suplente, D. Alejandro Aznar Grado. Suplente, D. Luciano de los Ríos Andrés.

**Perazancas.**

Propietario, D. Antolín Cubillos Báscones. Propietario, D. Mariano Martín Santos.  
Suplente, D. Eduardo Martín Santos. Suplente, D. Andrés Doce García.

**Polentinos.**

Propietario, D. Matías Blanco Martín Casado. Propietario, D. Doroteo Merino Fuente.  
Suplente, D. Juan Ramos Abad. Suplente, D. Vicente Merino Merino.

**Pomar de Valdivia.**

Propietario, D. Santos Gómez Rodríguez. Propietario, D. Aniceto Martínez Estébanez.  
Suplente, D. José Gutiérrez Seco. Suplente, D. Gregorio Calderón Amo.

**Prádanos de Ojeda.**

Propietario, D. Gonzalo de las Heras Fresno. Propietario, D. Saturnino Gutiérrez San Millán.  
Suplente, D. Pedro Lozano Riaño. Suplente, D. Cirilo Herrero García.

**Quintanaluengos.**

Propietario, D. Paulino Mínguez Pérez. Propietario, D. Félix Oueña Sánchez.  
Suplente, D. Hermenegildo Olea. Suplente, D. Manuel Roldán Ramos.

**Rebanal de las Llantas.**

Propietario, D. Nicolás Díaz Villa. Propietario, D. Francisco Pérez Martín.  
Suplente, D. Fernando Valle Díaz. Suplente, D. Francisco Diez Moreno.

**Redondo.**

Propietario, D. Rafael Diez de Célis. Propietario, D. Gregorio Duque Montes.  
Suplente, D. Victoriano de Mier Pérez. Suplente, D. Antelín Fernández Diez.

**Resoba.**

Propietario, D. Francisco Ramos Fernández.  
Suplente, D. Santiago Merino Vega.

Propietario, D. Félix Ramos Moreno.  
Suplente, D. Miguel Ibáñez Rodríguez.

**Respanda de la Peña.**

Propietario, D. Vicente Guzmán Mier.  
Suplente, D. Ciriaco García Villagas.

Propietario, D. Andrés Martín García.  
Suplente, D. Antolín Rabanal Calvo.

**Salinas de Pisuerga.**

Propietario, D. Francisco Argüeso Argüeso.  
Suplente, D. Rufino Olea Olea.

Propietario, D. Juan Alonso Proaño.  
Suplente, D. Mariano Cábria Cábria.

**San Cebrián de Mudá.**

Propietario, D. Félix Arte Terán.  
Suplente, D. Anastasio Ruíz Ramos.

Propietario, D. Joaquín Roldán Merino.  
Suplente, D. Pedro Cuevas Fernández.

**San Martín de los Herreros.**

Propietario, D. Isidoro Diez Pérez.  
Suplente, D. Rafael Mediavilla Simal.

Propietario, D. Andrés Lores Moreno.  
Suplente, D. Hermenegildo Diez Ligüézana.

**San Salvador de Cantamuga.**

Propietario, D. Tomás Simón Barrio.  
Suplente, D. Claudio Cosío Calderón.

Propietario, D. Angel Llorente Diez.  
Suplente, D. Antonio Llorente Hera.

**Santibáñez de Ecla.**

Propietario, D. Mariano Cosgaya Martín.  
Suplente, D. Miguel Izquierdo Martín.

Propietario, D. Juan Calvo Val.  
Suplente, D. Casimiro Santos Corral.

**Santibáñez de Resoba.**

Propietario, D. Manuel Sierra Martín.  
Suplente, D. Agustín Martín Nieto.

Propietario, D. Pablo Redondo García.  
Suplente, D. Luís Moreno Sierra.

**Triollo.**

Propietario, D. Bernardino Martín García.  
Suplente, D. Clemente Diez Martín.

Propietario, D. Eulogie Ramos Sierra.  
Suplente, D. Lúcio Moreno Fernández.

**Valdegama.**

Propietario, D. Vicente Calderón Barriuso.  
Suplente, D. Simón Alonso Estéban.

Propietario, D. Julian Millán García.  
Suplente, D. Fermín Millán Rojo.

**Valoria de Aguilar.**

Propietario, D. Eutiquio Miguel García.  
Suplente, D. Mariano Bravo Ruíz.

Propietario, D. Miguel Pérez Benito.  
Suplente, D. Manuel Calderón Arenas.

**Valle de Santullán.**

Propietario, D. Melitón Herrero Gómez.  
Suplente, D. Pedro García Gutiérrez.

Propietario, D. José Revilla Aguado.  
Suplente, D. Luís Herrero Estalayo.

**Vañes.**

Propietario, D. Antonio Ruedas Cabeza.  
Suplente, D. Buenaventura Martín Fuente.

Propietario, D. Pascual Cabezas Diez.  
Suplente, D. Dionisio Gómez Iglesias.

**Vega de Bur.**

Propietario, D. Justo Fraile Fraile.  
Suplente, D. Juan de la Fuente Andrés.

Propietario, D. Dionisio Bascónes García.  
Suplente, D. Manuel Martín Santos.

**Vergaño.**

Propietario, D. Clemente Diez Sebastián.  
Suplente, D. Aniceto Alvarez Alonso.

Propietario, D. Pablo Diez García.  
Suplente, D. Santiago Labrador Labrador.

**Villabermudo.**

Propietario, D. Prócuro Márcos Salvador.  
Suplente, D. Victoriano Iglesias Rojo.

Propietario, D. Jesús Martín García.  
Suplente, D. Mariano Rojo Barrios.

**Villanueva de Henares.**

Propietario, D. Eusebio Hoyos Ruíz.  
Suplente, D. Francisco González Fernández.

Propietario, D. José Rodríguez Ruíz.  
Suplente, D. Rafael González Gutiérrez.

(Se continuará.)

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.**

El día 2 del próximo mes de Diciembre á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital, la venta en pública subasta de dieciocho escopetas recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 29 de aquélla.

Palencia 19 de Noviembre de 1907.  
—El primer Jefe, José Salinas.

**Ayuntamiento constitucional de Boadilla de Rioseco.**

Don Nicomedes Márcos Abad, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco.

Hago saber: Que celebradas las dos subastas del arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre las especies comprendidas en la tarifa 1.<sup>a</sup> unida á la vigente ley y cupo especial por alcoholes, aguardientes y licores con resultado negativo, y cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y Junta especial para realizar el encabezamiento con la Hacienda, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento el día 6 del próximo Diciembre á las once de la mañana, el arriendo de los derechos de consumos con la facultad de venta exclusiva al por menor de los líquidos y carnes, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de tres mil seiscientas treinta y ocho pesetas y doce céntimos que importan los líquidos de todas clases y recargos autorizados y la de mil ochocientos cuarenta y siete pesetas y nueve céntimos que importan las carnes por iguales conceptos de cupo y recargos bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boadilla de Rioseco 24 de Noviembre de 1907.—Nicomedes Márcos Abad.

**Ayuntamiento constitucional de San Llorente de la Vega.**

Hallándose confeccionada la matrícula de subsidio industrial de este distrito para el próximo año de 1908,

se halla expuesta al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento á cuanto dispone el Reglamento de 28 de Mayo de 1896, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos vecinos contribuyentes lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas y legales.

San Llorente de la Vega 22 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Severiano Miguel.

**Ayuntamiento constitucional de San Salvador de Cantamuga.**

Se halla terminado y en la Secretaría municipal por término reglamentario y á disposición de los contribuyentes en él comprendidos, el padrón de cédulas personales para el año de 1908, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyeran pertinente y puedan presentar las reclamaciones contra él si se creyesen lesionados, pasado el plazo no serán atendidas por justas que sean.

San Salvador 16 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, César González.

**Ayuntamiento constitucional de Pedraza de Campos.**

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana formados por este Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal, así como la matrícula de industrial que han de regir para el año próximo de 1908, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean conducentes en dicho plazo, pues pasado el cual sin haberlo verificado no se admitirá ninguna por justa y razonable que sea.

Pedraza de Campos 23 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Aguado.